

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIII
FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA**

Nº Expediente:	A-03/2026	Procedimiento	Abierto
Centro Coste	VIII Feria Alicante Gastronómica		
Departamento	Gabinete Comunicación		

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, “CÁMARA ALICANTE”) abre este procedimiento para contratar a agencias de medios para la prestación de los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios en medios impresos, televisivos, exterior, radiofónicos y digitales (on-line) para la difusión de la campaña promocional de la VIII Feria Alicante Gastronómica, que se celebrará en el Recinto Ferial de la Institución Ferial Alicantina de Torrellano, entre el 2 y 5 de octubre de 2026.

Objetivos de comunicación:

- 1: Captación de visitantes para la feria. Públicos objetivo: jóvenes y público general con intereses gastronómicos.
- 2: Máxima difusión y visibilidad de las actividades de la feria.

Públicos objetivos: Público joven y público general con intereses relacionados con la gastronomía.

El fin último es conseguir que las acciones generen un alto interés en los públicos y consigan un elevado número de visitantes. Para ello, se deberán planificar maximizando el alcance de la campaña. Junto a los datos cuantitativos, se busca obtener unos adecuados resultados cualitativos a nivel de notoriedad; a través de una comunicación intensiva que se diferencie de otras comunicaciones publicitarias y destaque sobre las mismas en las áreas de interés: las comarcas de l’Alacantí y el Bajo Vinalopó, con especial interés en las ciudades de Alicante y Elche.

CLÁUSULA 2ª. CONTENIDO

Dentro de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, que constituyen el objeto del contrato, se consideran incluidas las siguientes prestaciones:

- El asesoramiento en la estrategia y planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de la campaña previamente indicada.
- La adaptación de la imagen de la feria, que consistirá en las adaptaciones de las creatividades aportadas por Cámara Alicante a las distintas medidas y características de cada uno de los medios y soportes propuestos para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña. En el caso particular de cuñas de radio o spots televisivos la Cámara aportará los textos para las cuñas y el spot para las televisiones.
- La producción de todos los materiales para el medio exterior.

- La contratación de los espacios publicitarios y promocionales por parte de la empresa contratista, correspondiéndole realizar la intermediación y la contratación de los espacios según las planificaciones y directrices específicas adoptadas en el Plan de Medios aprobado por Cámara Alicante, ordenando a los medios las inserciones previstas y facilitando al Gabinete de Comunicación de CÁMARA ALICANTE toda la información que se le solicite.
- La realización de acciones especiales de comunicación.
- El asesoramiento y apoyo técnico que se considere necesario para el buen desarrollo de la campaña promocional, que se prestará con carácter permanente durante la ejecución del contrato.
- El seguimiento y control de las campañas promocionales antes mencionadas.
- La elaboración de una Memoria Técnica de las acciones llevadas a cabo a efectos justificativos.

El objeto del contrato previamente indicado será realizado según el Plan de Medios propuesto por las licitadoras a Cámara Alicante, propuesta que podrá ser variada en el Plan de Medios finalmente aprobado por la misma.

Las licitadoras presentarán una propuesta de Plan de Medios que, en caso de resultar adjudicatario, deberá ser aprobado por el Gabinete de Comunicación de CÁMARA ALICANTE, que podrá variar el contenido concreto.

Dicha planificación se presentará mediante un cuadro resumen donde se relacionen los medios, soportes propuestos, acciones cuantificadas y fechas de inserción.

Las acciones incluidas en el objeto del presente pliego estarán comprendidas desde el día 1 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2026, con especial intensidad en la semana previa a la celebración de la feria y los días de esta.

Si durante la vigencia del contrato surgiesen nuevas formas de comunicación promocional, que sean susceptibles de ser incorporadas al Plan de Medios, y no están recogidas en el objeto del contrato, podrá acordarse la inclusión de nuevos soportes, formatos o acciones publicitarias, siempre previa autorización del Gabinete de Comunicación de Cámara Alicante. Lo anterior, en ningún caso, supondrá un incremento del precio del contrato.

TRABAJO A REALIZAR

1. Las prestaciones de este contrato comprenden el desarrollo global de la campaña, el servicio de planificación, gestión, mediación, compra de soportes y espacios en medios publicitarios, ejecución de acciones de marketing y comunicación, campañas publicitarias o acciones especiales concretas, incluyendo las inserciones en los medios de comunicación u otros soportes publicitarios. Alicante Gastronómica pretende realizar acciones de comunicación y publicidad en emisoras de radio de máxima audiencia en la provincia de Alicante, en prensa escrita y digital de ámbito provincial, en medios off-line y digitales provinciales, en plataformas online, así como publicidad exterior y acciones promocionales especiales de comunicación y marketing en las áreas de interés antes señaladas.

2. El conjunto de servicios a prestar comprenderá, en todo caso, las siguientes prestaciones:

- 2.1. La planificación y contratación, incluido el pago de su coste a cargo del precio del contrato que se adjudica, de acciones en medios y soportes de comunicación (medios generalistas prensa, radio y televisión), plataformas online de alta visibilidad, a través de soportes digitales, banners, blogs, redes sociales y otros canales publicitarios de impacto. También en soportes exteriores en enclaves estratégicos, seleccionados en función de su visibilidad y capacidad de impacto. Todas las acciones deben estar ajustadas a criterios técnicos y a cada acción concreta, en función de los objetivos y públicos destinatarios marcados en este documento, el carácter territorial y la difusión de cada medio, todo ello dentro del presupuesto de contrato y de acuerdo con las directrices dictadas por el gabinete de comunicación de Cámara Alicante. A tal objeto, el adjudicatario elaborará un plan de medios que someterá a la aprobación de la Cámara de Alicante en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y de su público objetivo, proponiendo los soportes más adecuados en función de criterios de audiencia, coste, adecuación al producto a anunciar, penetración y rentabilidad, entre otros.

El trabajo a desarrollar tendrá carácter integral e incluirá los siguientes aspectos:

- Estrategia general de comunicación en todos sus ámbitos.
- Concepto global del plan de campaña de comunicación.
- Acciones de comunicación de las actividades de la feria.
- Captación de visitantes público objetivo para la feria.
- Acciones especiales de comunicación durante los días que se celebre la feria.
- Asesoramiento en todos los aspectos anteriores.
- El objeto del contrato incluirá la necesidad de coordinarse con Alicante Gastronómica para llevar a cabo las acciones especiales antes señaladas tanto en su preparación como en su realización y su difusión.

3. Plan de medios

En base a las argumentaciones expuestas, se diseñará un plan de medios que cumpla con los objetivos detallados. Para lograr los objetivos se requerirá un estudio previo que consiga identificar a los diferentes públicos objetivos, seleccionar los canales más adecuados para llegar a ellos y realizar una inversión responsable que garantice un uso

eficiente de todos los recursos empleados con la finalidad de conseguir la máxima repercusión. Este Plan de medios será objeto de valoración.

3.1 Publicidad exterior. Tipología y número total. Se deberá ofrecer relación de los soportes disponibles susceptibles de elección a fin de preparar un circuito que maximice la cobertura de la campaña. Se deberán cubrir todas las áreas geográficas prioritarias (las comarcas de l'Alacantí y el Bajo Vinalopó, con especial interés en las ciudades de Alicante y Elche), en la medida de lo posible, siempre que existan soportes adecuados y, en caso de no haberlos, ofrecer alternativas eficaces. El tiempo de exposición no será inferior a 2 semanas, preferiblemente la semana de la celebración de la feria y la anterior. Deberá indicarse el exclusivista, el soporte, formato, ubicación, periodo contratado, día de fijación, fecha de entrega del material, y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen.

Todos los soportes de publicidad exterior que se detallan a continuación y que se incluyan en la oferta, deberán cumplir adicionalmente las siguientes condiciones:

- **Publicidad en autobuses.** Tipología, ruta y número total. Se contemplarán soportes en las áreas de influencia indicadas en este documento así como autobuses interurbanos.
- **Mupis y similares.** Tipología, ubicación y número total. Se admitirán ofertas en mupis, marquesinas, quioscos y otros soportes similares.
- **Vallas.** Tipología, ubicación y número total.
- **Banderolas.** Tipología, ubicación, circuito y número total.

3.2 Prensa papel. Soporte, formato (incluyendo las medidas en mm), b/n o color, página par/impar, número de inserciones, fechas de publicación y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. Las inserciones se realizan durante el periodo de campaña de común acuerdo entre la agencia planificadora adjudicataria y Cámara Alicante. En los diarios con más de una inserción, al menos una de ellas se insertará en fin de semana. La publicación en prensa se realizará preferentemente en las páginas impares y en las secciones con mayor visibilidad, incluida la portada y la contraportada. La selección de inserciones periódicas se realizará en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria y de común acuerdo entre esta y la Cámara.

3.3 Radios. Soporte, formato, número de inserciones y su distribución en franja horaria y programas, fechas de emisión y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. Las emisiones se realizarán durante el periodo de campaña y al menos con un 40% en horarios de máxima audiencia. La distribución de las cuñas deberá contemplar como mínimo tres emisoras de máxima audiencia en la provincia de Alicante, según EGM. La selección de emisoras, cuñas y emisiones se realizará en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria y de común acuerdo entre esta y la Cámara.

3.4 Medios online. Dada la realidad digital actual, se valorará que los soportes online, ya sea medios de comunicación o plataformas digitales, tengan un importante peso en la estrategia de comunicación. Deberá indicarse soporte, periodo de publicación, formato, ubicación, número de inserciones/impresiones y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. Al menos el 60% de los impactos se deberán obtener en dispositivos móviles.

También las **redes sociales Facebook, Instagram, Tik Tok y Youtube**, con especificación de la red social, fecha y hora, formato, segmentación respecto al público objetivo, ámbito de actuación, periodo de campaña, número de inserciones, alcance, estimación de impactos y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. La selección de soportes se realizará en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, y de común acuerdo entre esta y la Cámara.

3.5 Medios audiovisuales. Soporte, formato, número de inserciones, fechas de publicación, programa y horario de emisión y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. Se valorarán los medios provinciales y/o autonómicos. Se valorará igualmente que la emisión de los spots televisivos se efectúe en la franja de máxima audiencia y en la apertura de los bloques publicitarios contratados. La selección de soportes se realizará en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, y de común acuerdo entre esta y la Cámara.

3.6 Acciones promocionales especiales. Acción de impacto propuesta y presupuesto, soporte, cronograma, formato, duración, ámbito de actuación, fechas de inserción y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen. Se valorará positivamente la creatividad y el impacto de la acción.

Se deberá realizar la planificación, compra y gestión de los espacios o soportes publicitarios descritos en el informe de necesidades y que se contengan en la Memoria Técnica seleccionada, así como la producción de material para los soportes de exterior, en base a las características y volumen de unidades ofertadas. Las adaptaciones a cada tipo de soporte serán realizadas por la empresa adjudicataria tomando como referencia las creatividades proporcionadas y autorizadas por la Cámara.

Toda propuesta deberá detallar los servicios y soportes ofertados, los precios unitarios y las tarifas y descuentos aplicados y negociados con las empresas. Al final de la realización de la acción se deberá entregar un informe donde se documente los resultados finales obtenidos con las pruebas y certificados generalmente usuales en cada tipo de soporte.

El gabinete de comunicación de la Cámara de Comercio de Alicante trabajará de manera coordinada y efectiva con la agencia que resulte adjudicataria del contrato y el/la responsable de este contrato que resulte al efecto designado/a a través de la responsable de Comunicación de la Cámara.

4. Seguimiento y evolución de la campaña y de las acciones que lo requieran, mediante informes periódicos de medición de audiencia y de reporting avanzada en medios online/off line, especificando tipología.

5. Asistencia presencial de personal cualificado del ADJUDICATARIO a las reuniones relacionadas con el objeto del contrato que se convoquen a instancias de Cámara de Alicante y disposición presencial para atender cualquier imprevisto o problemática que requiera una atención inmediata.
6. Control y seguimiento del presupuesto destinado a este contrato, aportando cuantos informes se le requieran al ADJUDICATARIO a instancias de la Cámara donde se detallen las diferentes actuaciones llevadas a cabo, el coste de cada una de ellas y evaluación de impacto. En todo caso, se requerirán informes de seguimiento.
7. Control de la campaña y otras acciones de publicidad para la divulgación de la feria.
8. Se establecerán reuniones de seguimiento con carácter presencial entre el responsable por parte del ADJUDICATARIO y el responsable del Contrato designado por Cámara.
9. El ADJUDICATARIO elaborará las memorias que Cámara considere necesarias en relación con la ejecución del contrato, con detalle de tareas y una evaluación de la prestación de los servicios, identificando oportunidades de mejora, si las hubiera, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 6 de octubre de 2026.

CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

El valor máximo de la licitación asciende a la cantidad de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, para todos los servicios incluidos en el mismo.

En el presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.

- Tasas e impuestos.
- Producción de materiales, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio efectuará previa presentación de la factura correspondiente en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.

CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
- El contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 6ª. PODER ADJUDICADOR Y MESA CONTRATACIÓN

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Director Gerente de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.
Secretaría de la Mesa: Secretario General de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: Jefe del Gabinete de Comunicación.

Responsable del Departamento del Gabinete de Comunicación sin voto.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y por el Manual Interno de Contratación de Cámara Alicante.

CLÁUSULA 8ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA ALICANTE (www.camaralicante.com), en la que está disponible el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento.

CLÁUSULA 10ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

10.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen en las causas de prohibición de contratar.

10.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

10.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Secretaría General

Plaza Ruperto Chapí, 3

03001 Alicante

Tel. 96 514 86 43

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA ALICANTE (www.camaralicante.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIII FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-03/2026”*

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- En el sobre número 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA".
- En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 15ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

15.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.

- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

15.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

15.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o

privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- e. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- g. Otros documentos.

Los participantes deberán presentar la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

15.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

15.5. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

CLÁUSULA 16ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria Técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, así como el Plan de Medios, todo ello en virtud de lo establecido en la Cláusula 2 del presente Pliego.

La memoria de cada propuesta deberá contener de forma ordenada, como mínimo, información relativa a lo siguiente:

- Descripción detallada de la prestación de los servicios a realizar.
- Perfiles del equipo de trabajo.
- Plan de Medios propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, realizando propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación, propuesta valorada en base a la documentación aportada y los criterios al efecto establecidos.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación. En caso de no aportar correctamente la totalidad de la documentación administrativa se solicitará su subsanación dando audiencia, vía e-mail, al licitador para que en el plazo de 3 días lo subsane. En caso de no subsanarse, la proposición será rechazada.

CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA ALICANTE adjudicará el procedimiento a los licitadores que mejor puntuación hayan obtenido de las siguientes ponderaciones:

1.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática. (50 puntos).

1.1.- Oferta económica. (Hasta un máximo de 50 Puntos).

Las ofertas que igualen el importe de licitación obtendrán 0 puntos, al resto se les aplicará la fórmula:

$$PL = (OM/OL) \times 50$$

PL: Puntuación del licitador.

OM: Mejor oferta económica de todas las presentadas válidas.

OL: Oferta económica del licitador

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre Nº 3 conforme al **Anexo III** de este pliego.

2.- Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (Hasta un máximo de 50 Puntos).

En este apartado se valorará la propuesta de Plan de Medios de los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto de la licitación. Se valorará:

- La estrategia para alcanzar los objetivos de comunicación planteados en este documento: hasta 10 puntos.
- La coherencia global e integral del Plan de Medios: hasta 10 puntos.
- Los medios y soportes elegidos para lograr un mayor alcance: hasta 10 puntos.
- La claridad, precisión y nivel de detalle de las acciones recogidas en el plan de medios: hasta 5 puntos.
- La previsión de impactos y alcance de las acciones recogidas en el plan de medios: hasta 5 puntos.
- Creatividad y originalidad en cuanto a propuesta de soportes, medios y acciones ajustada a los objetivos generales de la campaña: hasta 10 puntos

CLÁUSULA 19ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes en el mismo.

19.1 Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente

bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador que la hubiere presentado, concediéndole un plazo de 3 días, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si CÁMARA ALICANTE considera, previa audiencia del interesado, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 20ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 21ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 22ª. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

23.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

23.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

CLÁUSULA 24ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 25ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA ALICANTE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 26ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Cualquier controversia derivada, directa o indirectamente, de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexa con el mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho o equidad, administrado por la Corte de Arbitraje de Alicante conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo Proposición Económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIII FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-03/2026*” según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad ..., a la que represento no ha variado desde el año X sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*]

En, a ... de de 2026

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☐ Teléfono y FAX:

☐ Dirección:

☐ E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIII FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-03/2026*” para CÁMARA ALICANTE según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. ...

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2026

[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las condiciones que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIII FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-03/2026*” para CÁMARA ALICANTE según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

Servicios de Agencia de Medios para la Promoción de la VIII Feria Alicante Gastronómica

Precio:(IVA excluido).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la contratación y que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2026

FDO:

ANEXO IV

A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de....., como licitador del concurso SE SOMETE a la Corte de Arbitraje de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de 2026

FDO.: